

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 8 8 6

**MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

TALCA, 0 2 ABR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio AJ 010 P 1777 R recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 12 de marzo de 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de marzo de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule Solicitud de Acceso a Información Pública Folio N° AJ 010 P 1777 R, relativa a Resoluciones de Nombramiento de todas las funcionarias contratadas para la extensión horaria durante el año 2011.-

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la entidad solicitante, Asociación de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (AJUNJI), Región del Maule, la información detallada a continuación, de la cual se adjuntan las Resoluciones correspondientes:

N° DE RESOLUCIONES					
015/3670	015/3697	015/087	015/061	015/066	015/267
015/3638	015/090	015/058	015/273	015/008	015/215
015/3711	015/253	015/212	015/222	015/116	015/065
015/3713	015/206	015/078	015/056	015/115	015/200
015/3712	015/070	015/214	015/060	015/076	015/111
015/3661	015/217	015/077	015/016	015/275	015/088
015/3662	015/218	015/057	015/264	015/074	015/266
015/3702	015/075	015/117	015/054	015/272	015/079
015/3695	015/265	015/062	015/210	015/069	015/204
015/3700	015/223	015/209	015/213	015/093	015/072
015/3699	015/262	015/221	015/219	015/263	
015/3698	015/118	015/019	015/068	015/073	
015/3663	015/094	015/059	015/067	015/216	

2.- NOTIFIQUÉSE al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MAOR/PHF-ESA/AMA/ama.-

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285

Encargada SIAC VII Región

Departamento de Fiscalía

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.